



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 22 NOV 2019

VISTO el Expte. nº 1.121-010 del que resulta:

Que mediante presentación de fecha 28 de julio de 2.010 que obra a fs. 1, la Dirección de la Unidad de Vinculación Tecnológica solicitó se otorgue a la Señora Andrea del Rosario CAVANNA, DNI nº 12.607.547, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Rectorado, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72º del Decreto nº 366-006, por los fundamentos que allí expone;

Que mediante presentación de fecha 26 de agosto de 2.013 obrante a fs. 6, la Señora Andrea del Rosario CAVANNA reitera su pedido de asignación del Suplemento en cuestión y en este sentido, argumenta su pedido en las funciones que realiza en esa dependencia y que allí detalla y demás fundamentos;

Que a fs. 8 la Señora Andrea del Rosario CAVANNA ha tomado vista y copia de las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa a fs. 11 que ante la demora de una respuesta a sus reiterados pedidos la Señora Andrea del Rosario CAVANNA inició acciones legales recaídas en los autos "CAVANNA ANDREA DEL ROSARIO c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN s/AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" Expte. nº 1.121-2010 que se tramita por ante el Juzgado Federal de Tucumán Nº 1;

Que asimismo, manifiesta que esta Universidad notificó en fecha 18 de septiembre de 2.015, de la sentencia dictada por el Juzgado antes mencionado en los autos en cuestión, mediante la cual se hace lugar al Recurso de Amparo po Mora Administrativa interpuesto por la Señora Andrea del Rosario CAVANNA en contra de la UNT y se fija un plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente resolución, para que se expida y dicte el pertinente acto administrativo respecto formulado por la actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 19.549 (fs. 10);

Que teniendo en cuenta ello, el citado Servicio Jurídico dictamina a fs. 12/15 que la Comisión Paritaria Particular Local del Sector No Docente debe expedirse respecto a la recategorización de la Señora Andrea del Rosario CAVANNA, para que posteriormente se dicte resolución en relación a su situación de revista;

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

////

Que por último –señala-, conforme lo ordena la sentencia antes mencionada, la misma se encuentra incumplida por la Comisión Paritaria Particular del Sector No Docente y, en consecuencia, por esta Universidad y que dicha demora podría implicar la imposición de astreintes y por ende un perjuicio patrimonial para esta Casa de Altos Estudios;

Que remitidas las presentes actuaciones a la Comisión Paritaria Particular del Sector No Docente, dicha comisión dictamina a fs. 19 que luego de analizar la situación expuesta y en base al tipificador de funciones del Decreto nº 366-006, resuelve no hacer lugar al pedido efectuado por la Señora Andrea del Rosario CAVANNA;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a los pedidos efectuados a fs. 1 y fs. 6 de estas actuaciones por la Señora Andrea del Rosario CAVANNA, DNI nº 12.607.547, agente categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Rectorado, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Paritaria Particular del Sector No Docente a fs. 19.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 2374 2019
mnh

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.